



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión Fiscal prepara este boletín informativo “Noticias Fiscales”, con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

## Directorio

**C.P.C. José Luis Doñez Lucio**

Presidente del Comité Ejecutivo Nacional 2011-2012

**C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán**

Vicepresidente General

**C.P.C. Pedro Carreón Sierra**

Vicepresidente de Fiscal

**C.P.C. Héctor Villalobos González**

Presidente de la Comisión Fiscal

**C.P.C. Ernesto Manzano García**

Coordinador responsable

## Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión Fiscal y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

## NOTICIAS FISCALES

### **PRODECON/ Imposibilidad de que las personas de la tercera edad puedan deducir sus gastos médicos y hospitalarios**

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) mediante su boletín 62/2012 informó que este organismo espera con optimismo que el Poder Judicial de la Federación (PJF) resuelva en definitiva, los juicios promovidos a favor de contribuyentes que únicamente obtienen ingresos por intereses inferiores a 100 mil pesos.

La Prodecon confía en que los tribunales reconozcan el derecho humano fundamental al mínimo vital respecto de esta clase de pagadores de impuestos, los cuales, en razón del actual sistema impositivo, no tienen derecho a formular ninguna clase de deducción, acreditamiento, exención o algún otro mecanismo similar que asegure los recursos indispensables para vivir en forma digna.

En la actualidad, un contribuyente que no rebasa los 100 mil pesos anuales de ingresos por intereses por sus depósitos bancarios, no puede efectuar deducciones personales, como gastos médicos, hospitalarios y funerarios, tanto de él como de sus dependientes económicos.

Prodecon ha detectado numerosos casos en que este tipo de ingresos, son obtenidos por un sector vulnerable, como es el caso de personas de la tercera edad, quienes han invertido los ahorros de su vida, con la finalidad de subsistir con los recursos generados por dicha inversión, los cuales ven afectados su derecho al mínimo vital, ya que no pueden realizar ninguna deducción o acreditamiento que permita garantizar un nivel de vida digno, de la misma forma tampoco pueden formular o presentar deducciones personales, máxime que los gastos médicos y hospitalarios se incrementan en los adultos mayores.

Para ver el contenido completo dé clic aquí.